

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE, Nº 244.

INSTRUIDO CON ARREGLO A LO DISPUESTO en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 216

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1939/244

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. RAIMUNDO RODRIGUEZ. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

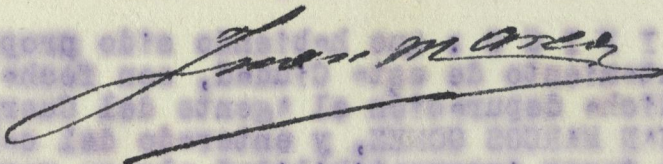
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

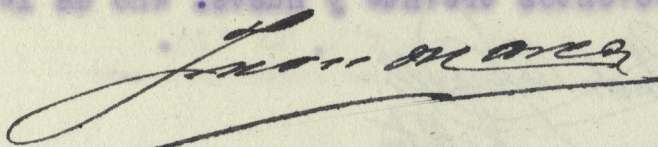
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

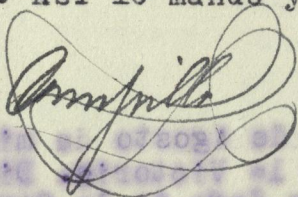
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



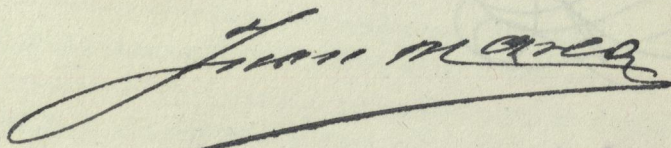
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO LACOSTA RIBAS y D. RAMON RUHI FRANQUESA, citados por el expedientado D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se da por concluso este expediente yxse formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm 2441

Raimundo Rodriguez Rodriguez (nombre y apellidos) hijo de Manuel y Teresa natural de Lumbares (Orense) de 74 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Pl. de S. Pedro 3. 1. 1. de profesión Guardia civil retirado y destinado en (dependencia municipal) Vigilancia arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Acuedro Municipal 24-12-1918
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Municipal de Arbitrios
- 3.— Categoría administrativa vigilante de segunda
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Vigilante de 2ª de la Brigada Municipal de Arbitrios

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Enterado con anterioridad, del movimiento salvador se adhirió al Glorioso Movimiento Nacional

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Nunca figuró en las organizaciones marxistas, habiendo sido relevado durante un periodo de tiempo de su cargo de la Brigada Municipal de arbitrios y puesto de Guardian de refugios.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continúa en el cargo de vigilante y en la misma categoría

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Colaboró al Movimiento Nacional ayudando a algunos individuos a pasar la frontera, elementos que ingresaron a la España Nacional y luchando con su Glorioso Ejército.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los consignados en presupuesto

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Afiliado forzoso en la U. G. T. el día 19 de Julio de 1936, Federación Trabajadores Municipales de Cataluña - Asociación Funcionarios Municipales de Gerona

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

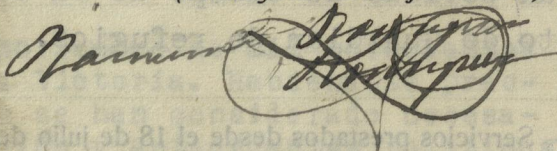
no.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Ramón Ruhí Franquesa, calle Pedret 7 = Antonio Lacosta Lacosta, c. San Pedro 3, 2º, 2ª = Gabriel Mas, calle Ciudadanos 17.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a quince de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, natural de Lumí-res

(Orense), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 74.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Plaza S. Pedro

núm. 3-12-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha quince de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. ANTONIO LACOSTA RIBAS

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Antonio La-
costa Ribas, natural de(Gerona)
S. Jorge Desvalls, de 69 años, de estado
casado, de profesión comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza S. Pedro
núm. 3 2a 2a, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de arbitrios D. RALMUNDO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional le considero siempre persona de ideo-
logia derechista, sin que estuviese afiliado a ningun
partido politico ni sindical, de buena conducta y mo-
ralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciudad
el referido funcionario se ha mantenido al margen de
toda politica, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por
si misma esta su declaracion la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy fe.



[Signature]
Antonio Lacosta

[Signature]
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. RAMON RUHI FRANQUESA.

En Gerona a Treinta. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON RUHI

FRANQUESA., natural de Gerona

, de 39. años, de estado

casado, de profesión Panadero

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Pedret

núm. 9., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. RAIMUNDO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
de ideología derechista, aún cuando nunca estuvo
afiliado a nungun partido político ni sindical,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja, en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se mantuvo al margen de to-
da política limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.792

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 244 de fecha 31 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino de esta, domiciliado en S. Pedro, 5. 2º. Vigilante Arbitrios.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 26 de Agosto. de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercedes López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

No se le conoce filiación-político sindical ni antes ni durante el Glorioso Movimiento. Es considerado persona de ideas derechistas. Ayudó a pasar a la España Nacional a su hijo. En sus conversaciones demostraba gran interes por el avance de nuestras Tropas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 244 de fecha 31 Julio pasado en el que interesav informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al glorioso Movimiento Nacional de D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Vigilante de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ninguna cargo en dicha sindical.

En caunto a su actuación no ha tenido ninguno, dedicandose solo a su trabajo, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4119

En contestación a su escrito N°244, fecha 31 del pasado mes de Julio relativo al Vigilante de Arbitrios D. RAIMUNDO RODRÍGUEZ ROFRÍGUEZ, de 74 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Lumières y vecino de esta Ciudad, calle de S. Pedro n°3-12-12 tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos es persona de buenos antecedentes al igual que de conducta moral, pública y privada. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerarle adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 31 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jaime Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD

PUESTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con destino en la Sección de Arbitrios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 1º de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, es persona afeccá a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ANTONIO LACOSTA RIBAS y D. RAMON RUHI FRANCESCA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. RAIMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Subscripción
Palencia

23 NOV. 1939